

Cultura ciudadana: algunos problemas de la comprensión de la cultura en espacios urbanos

Tatiana Gomescasseres B.

Profesora, Pontificia Universidad Javeriana
Miembro del grupo de investigación de Sociología Urbana,
Instituto de Estudios Urbanos, Universidad Nacional de Colombia
www.tatianagomescasseres@yahoo.es

Abstract

A partir de la imagen de éxito que tuvo el programa de cultura ciudadana en Bogotá varios alcaldes y sus secretarios de gobierno, tránsito y cultura, especialmente, urgen por un cambio cultural en sus municipios cuando se acercan pidiendo asesoría para un programa de cultura ciudadana; argumentan necesitar una transformación cultural para resolver los problemas de pobreza, drogas, abusos, crímenes, falta de legitimidad, irrespeto por parte de los jóvenes, en fin... Esta ponencia expone una reflexión sobre la relación de la cultura ciudadana con la cultura de las ciudades. El argumento gira en torno a la necesidad de diferenciar lo público y lo privado para hacer una mejor comprensión de la relación entre cultura urbana y cultura ciudadana. La diferencia entre lo público y lo privado se ejemplifica por medio de dos categorías cercanas a la cultura ciudadana: el civismo y la tolerancia.

El contenido de esta ponencia está compuesto, en parte, por algunas reflexiones sobre la relaciones entre cultura urbana y cultura ciudadana que hemos venido desarrollando en el Instituto de Estudios Urbanos (IEU) conjuntamente con el profesor Paul Bromberg. El punto de partida fue el marco conceptual que elaboramos en convenio con la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte para sustentar la construcción de preguntas del formulario de la Encuesta Bienal de Culturas 2009. El documento se puede consultar en la página web del IEU.

La relación entre cultura urbana y cultura ciudadana parece obvia, pero realmente no lo es, pues la definición de cada uno de estos *conceptos: cultura, urbe, ciudadanía*, está en lucha en el campo de las ciencias sociales (de hecho, arquitectos y urbanistas también entran en la contienda por la definición de lo que es una ciudad). Sin duda, el concepto que más polémica genera es el de *cultura*. Pocos términos tienen la variedad y ambigüedad de significados en la literatura académica, en los medios de comunicación y en el habla común como esta palabra. Denotaciones corrientes la vinculan con el arte, o con el folklore, o con el nivel educativo alcanzado o con el saber intelectual. No pretendo aquí, ni mucho menos, hacer un recorrido detallado por la evolución del concepto (vale la pena mencionar que algunos autores que ya han hecho el ejercicio han llegado a identificar más de cien acepciones de esta palabra entre las construcciones conceptuales hechas por antropólogos, sociólogos, psicólogos, los medios de comunicación¹).

Tal ambigüedad ha servido para que se le agregue a este término toda clase de apellidos o complementos, en el lenguaje común y, también en el lenguaje académico, especialmente cuando éste se relaciona con políticas públicas. Se habla de una "cultura empresarial", de la

¹ Kuper, Alan. Cultura, la versión de los antropólogos. Ed. Paidós. Barcelona 2001

“cultura del atajo”, de la “cultura del dinero fácil”, de una “cultura política”, de la “cultura de paz”, de la “cultura de masas”, de “cultura general” y la lista puede seguir.

El concepto de cultura ciudadana, el que quedó planteado en 1995 para el Plan de Desarrollo *Formar Ciudad*, está asociado a patrones de comportamiento, de emociones, de percepciones y de justificaciones (mediante valores y creencias), en las interacciones en las que están presentes las autoridades públicas o se discute su presencia; pero además, en el contexto de una ciudad. Las interacciones a las que aludía la cultura ciudadana, son aquellas que se producen en el océano de esa forma específica de relaciones que especialmente los sociólogos y luego los antropólogos hemos venido caracterizando como *cultura urbana*.

Como lo desarrollaré más adelante, la cultura urbana se caracteriza por un tipo especial de interacción. La vida en la ciudad no es posible sin los acuerdos fundamentales de cualquier sociedad, pero además sin los detalles asociados al hecho de que la densidad de personas, el pluralismo, la multiculturalidad, el ritmo diario, son consustanciales a lo urbano y requieren reglas mínimas de convivencia. Como dije, a eso hacía referencia el proyecto de cultura ciudadana, cuando se hizo la definición:

“Cultura ciudadana es el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos. Su propósito es desencadenar y coordinar acciones públicas y privadas que inciden directamente sobre la manera como los ciudadanos perciben, reconocen y usan los entornos sociales y urbanos y cómo se relacionan entre ellos en cada entorno. Pertenecer a una ciudad es reconocer contextos y en cada contexto respetar las reglas correspondientes. Apropiarse de la ciudad es aprender a usarla valorando y respetando su ordenamiento y su carácter de patrimonio común”².

En esta formulación de la cultura ciudadana, las estrategias estaban orientadas hacia la promoción de acciones que tuviesen una incidencia en los comportamientos públicos que afectarían la convivencia, especialmente entre personas desconocidas, particularidad propia de la cultura urbana. Se partía del supuesto de que los comportamientos públicos, o en el espacio público, son resultado de patrones de comportamiento colectivo, hábitos, en otros términos, por esto, las acciones se fundaban en la estrategia de romper rutinas en contextos seleccionados, por ejemplo, mediante los mimos en las cebras o las tarjetas ciudadanas en las vías, para hacer visible un comportamiento no deseado o inadecuado frente a uno esperado, y para combinar la autorregulación con la acción sistemática de las autoridades.

La relación que se establece aquí entre cultura urbana y cultura ciudadana es palpable. La principal determinación de la interacción con base en la cultura urbana es el anonimato donde existe una gran distancia moral en medio de una alta proximidad física. Para la interacción en la ciudad la necesidad del anonimato surge como precipitado de los contactos secundarios típicos del modo de vida en una ciudad y es justamente en los espacios públicos urbanos donde éste hecho se hace más patente. No obstante esta actitud de reserva es claramente un asunto privado, pero el conjunto de comportamientos individuales entre anónimos en los espacios públicos de la ciudad tienen un carácter público. La convivencia entre desconocidos se soporta, justamente, en un inmenso e inaprensible conjunto de

² Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan de Desarrollo *Formar Ciudad*, 1995-1998. Bogotá 1995

microcomportamientos urbanos regulados por normas. “Su cumplimiento no va a hacer la diferencia entre la felicidad y la infelicidad. Los propósitos más perversos y los propósitos más sublimes pueden generarse en entornos urbanos ordenados o desordenados. Pero la vida diurna (o nocturna) de cada cual puede convertirse en un martirio, del cual sufren más las clases populares que no tienen recursos para sustraerse de entornos que terminan siendo un obstáculo para sacar adelante un proyecto de vida, de no conseguirse un mínimo de orden urbano”³.

Esta idea de la relación entre la cultura urbana y los proyectos de cultura ciudadana parece diluirse cuando los proyectos de cambio de comportamiento se conciben como proyectos de cambio cultural dirigido, el incumplimiento de las normas se exalta y pareciera que cada comportamiento de la vida social fuera llamado “cultura”⁴.

El proyecto político de la segunda administración de Antanas Mockus se propuso reestructurar valores, actitudes, comportamientos y percepciones de los ciudadanos: “*hacer cultural y moralmente válidas las prescripciones legales y combatir la justificación moral o la aceptación social o cultural de comportamientos ilegales fueron, en síntesis, el eje de la acción de la Alcaldía de Bogotá 1995-7*”⁵. Con ello se exaltó la cultura al papel político predominante, la frontera entre lo público y lo privado de la vida urbana se hizo más difusa (de lo difusa que ya es) y la relación entre cultura urbana y cultura ciudadana se deformó.

Voy a hacer ahora una breve precisión de este último concepto, para después describir mejor su relación con la cultura ciudadana, tal como la acabo de resumir.

Las características que se han utilizado con más contundencia para definir la cultura urbana han sido, fundamentalmente, la relación entre el tamaño y la densidad poblacional, la actividad no agrícola (industria, comercio, servicios, flujo de capital financiero), ciertas características demográficas como la heterogeneidad de los habitantes, y el estilo de vida. Esta relación genera un modo particular de interacción social⁶.

La base del concepto de cultura urbana está en la oposición entre lo rural y lo urbano, elaborada por economistas, sociólogos y otros científicos sociales europeos. Antes de la formulación de las hipótesis de la escuela de Chicago otros autores habían definido, a partir de esta oposición, aquello que caracterizaba *lo urbano* o la vida urbana, determinando su particularidad respecto a lo rural (la sociedad folk). Max Weber, entre ellos, hizo una comparación clásica entre lo rural y lo urbano en la que analizó la impersonalidad de las relaciones sociales derivada de las relaciones económicas, identificó con ello un nuevo tipo de comunidad: la ciudad. El estudio de Weber se refiere a la caracterización típico ideal de

³ Instituto de Estudios Urbanos. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. *Las culturas públicas y la convivencia en Bogotá. Encuesta de Culturas, 2007*. Informe final de consultoría. Bogotá, 2008

⁴ Esta afirmación la argumentamos Paul Bromberg y yo, en el texto *¿Qué fue y será la cultura ciudadana?*, próximo a publicar por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Visionarios por Colombia en el libro sobre los resultados de la encuesta de cultura ciudadana de 2008.

⁵ Mockus, Antanas (s.f.). *Armonizar ley, moral y cultura. Cultura ciudadana, prioridad de gobierno con resultados en prevención y control de violencia en Bogotá, 1995-1997*. Pág. 30 En: <http://www.iadb.org/sds/doc/2104spa.pdf>

⁶ No obstante este no es el único concepto o la única manera de comprender la cultura urbana; disciplinas como la antropología, la historia y la arquitectura, por ejemplo, también han construido sus propios significados: la primera lo asocia con elementos como la identidad y las tradiciones de grupos sociales minoritarios en el espacio urbano, la segunda asocia el término cultura urbana al concepto de memoria y la tercera al de patrimonio construido.

este tipo de comunidades, cuyas características esenciales son: la existencia de los intercambios comerciales, la función política y militar, la existencia de instituciones y una organización social relativamente diferenciada⁷. Estas características surgen y se desarrollan, fundamentalmente en Europa occidental; la construcción típico ideal de comunidad urbana tiene las siguientes características: localidad de mercado, unidad de vecindario, asentamiento regulado por un derecho urbano (regulación de las relaciones de propiedad inmobiliaria-principios impositivos), tribunal propio, asociación política autónoma y autocéfala (autoridades elegidas por los burgueses)⁸.

Es Georg Simmel el autor que plantea el primer conjunto de afirmaciones coherentes de lo que podría llamarse la "psicología urbana". En *La filosofía del dinero*, publicada en 1900, destaca que la economía del dinero estimula en los habitantes de la ciudad "la tendencia a la abstracción y favorece el desarrollo de las facultades intelectuales, provocando una despersonalización de las relaciones humanas"⁹. En *Las grandes ciudades y la vida del espíritu* (1903) integra estos mismos postulados al análisis de las grandes urbes, a las que considera centro de la economía monetaria. A partir de la idea, según la cual la "economía monetaria y la vida intelectual están íntimamente ligadas"¹⁰ va derivando los caracteres específicos de la vida urbana, que contrasta, claro, con el de las pequeñas ciudades y el campo.

Estas características son: intelectualidad, intensificación de la vida nerviosa, actitud de reserva, mayor libertad, soledad, individualismo, cercanía física vs distancia moral. En una gran ciudad la vida es más intelectual, el ritmo de vida es más rápido que en las pequeñas ciudades y en el campo, hay una intensificación de la vida nerviosa debido a la excitación sensorial, las personas son incapaces de reaccionar ante tantos estímulos dando lugar a la actitud *blasé*. El carácter de los ciudadanos ante los otros es de reserva, pero la ciudad ofrece también una libertad que no se encuentra en ningún otro lugar, aunque ello va asociado a la soledad. La gran ciudad es el espacio del cosmopolitismo, estimula la individualización de los rasgos de la personalidad, lo cual es consecuencia de la división del trabajo y de una actividad cada vez más segmentada en diversos círculos sociales.

Fueron los sociólogos de la escuela de Chicago los que de una manera afirmativa precisaron el concepto de cultura urbana. El contexto urbano era ante todo creador de nuevas formas de comportamiento, de nuevos estilos de vida, la vida urbana. El conocido trabajo de Louis Wirth *El urbanismo como modo de vida* no hace más que profundizar en lo que de forma más o menos explícita venía constituyendo la hipótesis de partida de las investigaciones de la escuela de Chicago.

Wirth intenta distinguir, desde una perspectiva sociológica, lo que constituye el modo de vida urbano. Esta forma de vida, o cultura urbana, puede interpretarse como un "sistema específico de normas y valores"¹¹, o (por lo que orienta en los actores) comportamientos, actitudes y opiniones. Las características esenciales de este planteamiento fueron definidas por Wirth y han sido ampliamente trabajadas después: aislamiento social, secularización, segmentación de los roles o papeles desempeñados, normas sociales poco definidas,

⁷ Weber Max. *La ciudad. Economía y sociedad*. Ed. Fondo de Cultura Económica. Bogotá 1997.

⁸ *Ibid.*

⁹ Castells, Manuel. *El mito de la cultura urbana*. En *la cuestión urbana*. Ed. Siglo XXI. Madrid 1974

¹⁰ Simmel, Georg. *Las grandes urbes y la vida del espíritu*. *El individuo y la libertad*. Ed. Barral. Barcelona 1977

¹¹ Wirth Louis. *El urbanismo como modo de vida*. Ed. Paidós. Buenos Aires 1968

relaciones sociales caracterizadas por la superficialidad, el anonimato y el carácter transitorio y utilitario, especialización funcional y división del trabajo, espíritu de competencia frente a la solidaridad de las sociedades rurales, gran movilidad, economía de mercado, predominio de las relaciones secundarias e impersonales sobre las primarias (que serían características de las sociedades rurales), debilitamiento de las estructuras familiares y desaparición de las relaciones con parientes lejanos, en relación con ello, paso de la comunidad a la asociación, dimisión del individuo respecto a las asociaciones, control de la política por asociaciones de masas. Como se ve, muchas de estas características aparecen también en autores anteriores, y concretamente en Simmel¹².

Manuel Castells sintetiza los planteamientos anteriores y define la cultura urbana de la siguiente manera: *“cuando se habla de sociedad urbana, no se trata nunca de la simple constatación de una forma espacial. La sociedad urbana es definida ante todo por una cierta cultura, la cultura urbana, en el sentido antropológico del término, es decir, un cierto sistema de valores, normas y relaciones sociales que poseen una especificidad histórica y una lógica propia de organización y de transformación. Dicho esto, el calificativo urbano, adherido a la forma cultura así definida, no es inocente. Se trata claramente, como hemos ya señalado, de hacer que la hipótesis de la producción de la cultura connote la idea de naturaleza o, si se prefiere, que la de un sistema específico de relaciones sociales (la cultura urbana) connote un cuadro ecológico dado (la ciudad)”*¹³.

A esas relaciones sociales propias de la vida urbana que menciona Castells es a las que hace alusión la cultura ciudadana. En un contexto urbano, dice Erving Goffman en *Las Relaciones en público* (1979), cuando unas personas mantienen relaciones reguladas con otras pasan a emplear rutinas o prácticas sociales. Estas pautas de comportamiento, estas rutinas conexas constituyen sumadas lo que cabría llamar como orden social... pero lo que interesa son las normas y las prácticas que emplea cualquier participante concreto en el cause de las relaciones mutuas, en las situaciones de copresencia en los espacios públicos, y no la diferenciación de los participantes.

La política pública de *cultura ciudadana*, fue entonces una propuestas de gobierno que abarcó diversas formas de acción estatal para acercar los comportamientos de un conglomerado urbano a lo que el sistema político aprueba o puede aprobar como comportamientos esperados; *“no se trata de las acciones de gobierno para cumplir la función burocrática a que está obligada la autoridad, sino de una propuesta de adelantar acciones sistemáticas desde el Estado con el objetivo de producir la transformación de hábitos”*¹⁴

El fundamento teórico de cultura ciudadana, tal como lo plantea Antanas Mockus es la relación entre *ley, moral y cultura*:

“Cultura ciudadana partió del reconocimiento de un “divorcio” entre tres sistemas reguladores del comportamiento: ley, moral y cultura. Buscó tener en cuenta la autonomía y la fuerza relativa de la regulación cultural — que define los comportamientos aceptables de una manera que depende mucho del contexto social

¹² Carpel Horacio. La definición de lo urbano. Scripta Vetera. http://www.ub.es/geocrit/sv-33.htm#N_16_

¹³ Castells, Manuel. La cuestión urbana. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1974.

¹⁴ Bromberg Z. Paul. Ingenieros y profetas. En: Observatorio de Cultura Urbana (Ed). Reflexiones sobre cultura ciudadana en Bogotá. Bogotá, 2003. p 68

y cultural— frente a la regulación jurídica y a la regulación moral individual. Pretendió ayudar a cambiar conscientemente la mutua regulación de los comportamientos entre las personas cuando se encuentran en contextos como el espacio público, el transporte público o los espectáculos públicos y, así mismo, cambiar la regulación de las interacciones entre ciudadanos y funcionarios, interacciones que fortalecen la ciudadanía del ciudadano o la destruyen y que correlativamente crean o aniquilan un sentido de autoridad imparcial. Con frecuencia el programa logró vincular exitosamente moral, ley y cambio cultural. Lo hizo mediante una comunicación intensa de los objetivos de la ley y de las acciones de aplicación de la ley y mediante un acompañamiento con acciones complementarias orientadas al mismo objetivo pero basadas en el fortalecimiento de la mutua regulación cultural o de la propia regulación moral”¹⁵.

La distinción entre estos tres sistemas regulatorios, ley, moral y cultura, es el resultado de un proceso histórico de diferenciación. Aun hoy en día, posiciones fundamentalistas reivindican la unidad, la identificación entre los tres. Por el contrario, la modernidad, con su invitación a la autonomía de la moral del individuo y el énfasis en el Estado de derecho, ha expresado una marcada diferenciación y separación entre los tres; mientras el ciudadano cumpla la ley goza de una gran autonomía individual (moral) y mientras respete el ordenamiento legal pueden convivir tradiciones culturales muy distintas. Esta afirmación no deja de ser problemática, pues el ordenamiento legal de toda sociedad parte de un sistema cultural dominante, que no necesariamente se compadece de los sistemas culturales con que cohabitan, sin embargo es claro que debe haber un referente desde el cual se construya lo deseable, o por lo menos lo no deseable.

No haré aquí una crítica al programa de cultura ciudadana y su fundamento teórico, solo señalaré algunos problemas relacionados con la cultura urbana, a partir de su propuesta:

1. Falta de claridad en la diferenciación entre lo público y lo privado

Entre lo público y lo privado tiene que haber una frontera complicada, una frontera que se traduce entre los que está relacionado con aquello que es de interés o de utilidad común, que concierne a la comunidad y donde el Estado interviene y aquello que se refiere a la libertad de cada individuo, como las convicciones religiosas, o la manera de vestir, lo que cada cual piensa y siente, en donde se espera que la autoridad pública no interfiera.

Cuando Antanas Mockus plantea que la importancia de “*promover la regulación en la ciudad a través de normas sociales implica hacer más visibles y legítimas algunas emociones y encausar las correspondientes tendencias a la acción*”¹⁶ cae en esa confusión. Una cosa es desencadenar acciones desde el Estado para modificar costumbres, (entendiendo aquí costumbre el sentido weberiano, esto es, como una acción no garantizada exteriormente y a la que de hecho se atiene el actor “voluntariamente” ya sea “sin reflexión alguna” o por “comodidad”, son regularidades de hecho, por acciones repetidas por parte de los agentes

¹⁵ Mockus, Antanas (s.f.). Armonizar ley, moral y cultura. Cultura ciudadana, prioridad de gobierno con resultados en prevención y control de violencia en Bogotá, 1995-1997. Pág. 1 En: <http://www.iadb.org/sds/doc/2104spa.pdf>

¹⁶ Mockus, Antanas. *Una revisión de los logros de Bogotá, desde conceptos de Jon Elster*. En: Universidad Nacional de Colombia. Reflexiones sobre la investigación en ciencias sociales y estudios políticos. Memorias, seminario, octubre de 2002. Bogotá. 2003. p. 71

extendida a muchos otros, cuyo sentido mentado es típicamente homogéneo¹⁷ y otra intervenir en las emociones, creencias y valores de los ciudadanos. Las emociones, las creencias y los valores, aunque orienten conductas que se traducen en interacciones, hacen parte de la vida privada de los individuos, aunque en términos prácticos estas dos esferas no se pueden separar, analíticamente vale la pena diferenciarlas, una cosa es el sistema cultural, otro el sistema social, y otra cosa la personalidad de los individuos, tal como lo entiende Talcott Parsons¹⁸.

Las relaciones de mercado (compra-venta de bienes y servicios) son un asunto “clásicamente privado”. Cada uno lo hace sin considerar a los demás... ¡aunque el precio lo fije la demanda o la oferta, o sea, la suma de acciones privadas! El asunto, se convertiría en *público*, por ejemplo, si una asociación de consumidores propusiese el boicot de un producto y lo lograra, es decir, si en el momento de la compra el consumidor delibera él mismo sobre la acción colectiva sugerida por la asociación. Propondríamos que hay una relación pública cuando se hace conciente una acción colectiva, cuando se delibera (además, pero puede que no se delibere) sobre la conveniencia de acogerse o no a una acción colectiva.

La convivencia en estas circunstancias hace que la realización de acuerdos de gran envergadura, que abarquen a todos sus habitantes, sea absolutamente necesaria para la vida en ciudad. Pero las motivaciones, las emociones, los valores, asociados con estos grandes acuerdos son bien distintos de los acuerdos para hacer parte voluntariamente de diferentes tipos de colectivos posibles. Ser miembro de un club privado o de un sindicato es bien distinto de ser habitante de una ciudad con sus derechos y deberes. Esos dos contextos deben diferenciarse. “Confiar en los demás” es bien distinto si los demás son una junta de propiedad horizontal, a si son “el resto de los bogotanos”. A los primeros contextos, entre conocidos, que se caracterizan porque cada cual puede retirarse del acuerdo sin migrar a otra ciudad o a otro país, llamaremos colectivos.

Una propuesta que hemos venido trabajando para desenredar un poco la confusión entre público y privado presente en la cultura ciudadana, se puede explicar a través de dos ejemplos: el civismo y los prejuicios

Civismo

El concepto original de cultura ciudadana se acerca mucho al de civismo, claro está, en un contexto urbano. Aquí partimos de la premisa según la cual el respeto, la diversidad y las libertades individuales no son el punto de partida de la convivencia, sino el resultado de nuestra vida en sociedad, de nuestras interacciones cotidianas en diferentes espacios públicos y colectivos. Pensando en el elemento situacional en el que cada norma se expresa (a partir de roles, claro) hemos definido dos espacios en los cuales el comportamiento cívico se hace más efectivo o simplemente es necesario. El espacio público (o lo que algunos autores como Richard Sennett y Ervin Goffman, llaman la calle¹⁹) y el vecindario y comprenden los siguientes tipos de interacción:

¹⁷ Weber Max. Economía y sociedad. Fondo de Cultura Económica. p23 y 24.

¹⁸ No estoy aludiendo aquí a las relaciones funcionales entre estos tres sistemas, los menciono para resaltar sus diferencias analíticas, una cosa es las creencias, los valores y los elementos (artefactos) que orientan la acción y otra las prácticas e interacciones de los individuos, y otro los elementos motivacionales de la conducta.

¹⁹ Sennett, Richard. El declive del hombre público. Barcelona: Eds. Península, [1978]. Goffman, Erving. Ed. Alianza., Madrid. 1979

- a. Aquellas situaciones en las que las personas no interactúan directamente sino que se relacionan a través de los efectos que las acciones de unos producen sobre otros, en situaciones de total anonimato. Cada una de las personas que intervienen en la situación, no conoce personalmente a quines afecta o beneficia por ello no se pueden generar directamente mecanismos de presión sobre los trasgresores; un ejemplo es el de la contaminación, en la que un automóvil contamina el patrimonio común de muchas personas que no se comunican entre sí, el trasgresor está lejos del alcance del conocimiento de los demás.
- b. Aquellas situaciones en las que la interacción se da entre personas desconocidas pero las relaciones no son de total anonimato pues las personas hacen parte de una colectividad, las relaciones conflictivas entre vecinos por ruido, disposición de basuras o riñas entre borrachos, son un ejemplo. Los vecinos tienen un conjunto de intereses comunes y pueden en un momento dado integrarse para llamar la atención al trasgresor o llamar a la portería o a la policía para hacerlo cumplir la norma. En cualquier caso los afectados pueden focalizar la sanción social, la queja o la denuncia sobre quien incumple.
- c. Un tercer conjunto de situaciones en las que la interacción se da entre desconocidos pero que por la cercanía física pueden focalizar la interacción en un contacto cara a cara. El efecto que producen quienes trasgreden las normas de tránsito suele estar en este nivel de interacción, los conductores o peatones que se sienten agredidos por otros que no cumplen las normas pueden incluso pasar a la agresión verbal o física porque hay un contacto cara a cara con el otro.

Estas interacciones están en el marco de *lo cívico* y pertenecen claramente al contexto de lo público. El concepto de civismo, como también el de valores cívicos, está fuertemente asociado a la idea de convivencia presente en las normas *de policía*. El civismo responde a una idea básica: *es necesario que las personas se respeten unas a otras, y hay que respetar las cosas que son de todos para que todos las puedan disfrutar cuando las necesitan*. Esto está bien, pero hay que añadir, *en el ámbito de lo que es público*. Por ello, en las campañas de civismo que acostumbran promocionar los gobiernos locales, se propugna el mantenimiento de una ciudad limpia, sin ruidos, sin alborotos violentos, una ciudad que reprima las actitudes contrarias a las normas. Sin embargo, para lo que aquí nos interesa, no consiste sólo en hacer que la ciudad sea más habitable, sino que las personas ajusten su manera de ser y de hacer a las condiciones de la vida pública.

Es claro que para mantener un mínimo de integración en cualquier sociedad moderna es justo contar con un régimen de derecho que consiste, al contrario del régimen de hecho, en la existencia de un conjunto de pautas de conducta reguladas de los miembros, en las que se indiquen sus derechos, deberes, garantías y libertades, y con una clara definición de sus autoridades y procedimientos para hacer cumplir dichas normas. Esas normas prevén los casos en los cuales intervendrán las autoridades para castigar su incumplimiento. El régimen de policía es el conjunto de normas en el que además de existir un régimen de derecho que da lugar a la acción correctiva o reactiva de las autoridades, sirve para que se eviten las infracciones, como ya lo mencionamos. De esta manera, además de crear restricciones a ciertas libertades públicas, y anticiparse así –en el mundo de los particulares– a las violaciones de las normas, facultan a las autoridades para actuar antes de que ocurra un

exceso en el ejercicio de esa libertad y se quebrante el derecho del otro, en pocas palabras, para intervenir preventivamente en la vida social.

Etimológicamente la palabra civismo viene del latín *civis* que significa ciudadano- En la mayoría de definiciones, esta palabra se asocia con significados relativos al respeto hacia el prójimo, hacia el entorno natural y hacia los objetos públicos, la buena educación, la urbanidad y la cortesía. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española lo define como el *comportamiento respetuoso del ciudadano con las normas de convivencia pública*, y las asignaturas escolares que llevaban el nombre de cívica o civismo se proponían desarrollar en los estudiantes cierta capacidad para vivir en sociedad respetando y teniendo consideración por el resto de individuos, siguiendo unas normas de conducta que muchas veces no tenían regulación estatal. Por ahora, pretendemos quedarnos con la definición del diccionario aclarando que por *respeto* entenderemos las *manifestaciones de acatamiento que se hacen por cortesía* (definición tomada del mismo diccionario) y no por amor al prójimo, más propio del contexto religioso.

Este concepto de civismo tienen entonces sentido en el ámbito de lo público, donde las autoridades estatales tienen presencia, el espacio público, la calle, es un espacio socialmente construido, claro, pero es ante todo un concepto jurídico, protegido por unas leyes que regulan su uso. La fachada de las viviendas no es propiedad pública, pero tiene impacto sobre el espacio público y por tanto es regulado por autoridades públicas, lo que quiere decir que ellas restringen, por mandato de la sociedad al que se llega a través de las decisiones políticas, la libertad que otorga la propiedad sobre ese bien.

Tolerancia

La tolerancia es otro de los conceptos a los que alude la cultura ciudadana. El planteamiento clásico mockusiano sobre el divorcio – armonía, entre ley, moral y cultura parte del supuesto según el cual la convivencia, esto es, la posibilidad de *“llegar a vivir juntos entre distintos sin los riesgos de la violencia y con la expectativa de aprovechar fértilmente nuestras diferencias”*²⁰ es posible mediante la práctica de la tolerancia y la ausencia de violencia. No obstante la práctica de la tolerancia, tal como se propone, no deja de ser problemática. La tolerancia hace referencia a las creencias, a los valores y convicciones que no es necesario cambiar, que hacen parte del ámbito de lo privado, desde ese punto de vista es posible ser intolerante, una persona con fuertes convicciones ideológicas está en la libertad de ser intolerante, lo que no puede, lo que no debe es discriminar al sujeto o sujetos de creen diferente, o recurrir a la violencia. Las prácticas de discriminación y la de violencia están en el ámbito de lo público. Veamos.

Luego de que la UNESCO y las Naciones Unidas tomaran la iniciativa de proclamar, en 1995, el 16 de noviembre como día internacional para la tolerancia, las discusiones académicas sobre el tema han venido en aumento y con ellas la necesidad de tener datos que indiquen qué tan intolerantes somos. No obstante las discusiones sobre la tolerancia datan de los tiempos de la Ilustración, recuérdese que algunos autores clásicos, como Tomás Moro reivindicaban la tolerancia religiosa como una característica fundamental que debería tener la comunidad ideal.

²⁰ Mockus Antanas. La educación para aprender a vivir juntos. Convivencia como armonización entre ley, moral y cultura. Revista Perspectivas, vol. XXXII, No. 1, marzo 2002. p. 20. Tomado de http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/archive/publications/Prospects/ProspectsPdf/121s/121sakum.pdf. Última consulta: septiembre de 2009

No podemos aquí hacer un recorrido cuidadoso por el camino del desarrollo del concepto de tolerancia, para ello puede ser útil consultar la obra de Cisneros citada anteriormente, así como otros de los textos donde este mismo autor trabaja el tema²¹. No obstante, no es sencillo encontrar una definición de tolerancia en la producción intelectual sobre el tema, pues los autores se han dedicado más a identificar algunos aspectos asociados a la tolerancia que construir una definición operativa. Las definiciones operativas se hallan con mayor facilidad, en algunos estudios cuantitativos recientes o en las organizaciones de la burocracia internacional preocupados por la discriminación como UNESCO o la INICEF. Revisemos algunas de estas definiciones:

De acuerdo con la definición de la UNESCO la tolerancia es “la capacidad de vivir y dejar vivir mejor a los demás, la capacidad de tener sus propias convicciones aceptando que los otros tengan las suyas, la capacidad de gozar de sus derechos y libertades sin vulnerar los del prójimo...es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás”²², la UNICEF por su parte acoge esta definición y complementa diciendo que “la tolerancia activa propone un esfuerzo por comprender a los demás, omitir resentimientos, supone un esfuerzo para cambiar la manera de pensar y que permita a los seres humanos aceptarse, respetarse y vivir en paz”²³. Esta forma de acercarse a la definición de tolerancia es muy cercana a la denotación de su origen etimológico: tolerancia, del latín *tolerare*, significa soportar, sostener.

La Real Academia de la Lengua Española define este concepto como el “respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias”, esta noción implica la capacidad de un individuo de aceptar algo con lo que no está de acuerdo, y por extensión, la actitud de un individuo frente a lo que es diferente de sus valores e incluso de sus intereses.

En el contexto de la cultura ciudadana la tolerancia ha sido definida como “*la capacidad de respetar las ideas, las costumbres y las creencias de los otros*” esta afirmación fue propuesta por Antanas Mockus y está consignada en el enfoque teórico de las encuestas de cultura ciudadana bajo la idea de que la tolerancia implica “*aceptación de las opciones que distintos grupos o distintas tradiciones ofrecen ante las preguntas más importantes (religiosas, filosóficas, políticas) podrían considerarse – en cierta manera – equivalentes y, más modernamente, aceptación de la posibilidad y utilidad de que coexistan en una misma sociedad diversos proyectos de sociedad*”²⁴.

Con base en la propuesta de Antanas Mockus el documento del Departamento de Planeación Nacional *Fomentar la cultura ciudadana* hace un esfuerzo por definir los conceptos relacionados con el tema y propone para tolerancia la siguiente “*la tolerancia es la*

²¹ Otros textos de Isidro Cisneros sobre el tema son: Formas modernas de la tolerancia: de la discriminación al genocidio; Los recorridos de la tolerancia: autores, creaciones y ciclos de una idea; Globalización, ciudadanía y tolerancia multicultural en América Latina; Se escribe tolerancia pero se debe leer democracia y Tolerancia: el desafío de nuestro siglo.

²² UNESCO. Informe para el día internacional de la tolerancia. p. 2. 2005. Tomado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100702.pdf , última consulta, febrero de 2009.

²³ *Ibíd.* p. 3

²⁴ Mockus, Antanas. La educación para aprender a vivir juntos: La convivencia como armonización de ley, moral y cultura. Revista Perspectivas, vol. XXXII, n° 1, marzo 2002 p. 2

*capacidad de respetar las ideas, las costumbres y las creencias de los otros, siempre y cuando estén en armonía con la ley, aun si son distintas o contrarias a las propias*²⁵

Para medir la tolerancia, esto es, para acercarse a conocer qué tan tolerantes son los ciudadanos, en algunos países de América Latina, Chile, México y Argentina, especialmente, se han hecho mediciones al respecto. En este contexto es claro que la tolerancia está fuertemente asociada al problema de la discriminación. En Chile por ejemplo, la Universidad de Chile y algunos ministerios tienen una tradición de 9 años haciendo mediciones de tolerancia y no discriminación, para ese efecto construyeron los siguientes dos conceptos operativos:

“Intolerancia: Actitud que implica negar o restringir la posibilidad de expresar opiniones y creencias, sostener valores y actuar conductas diferentes a las que consideramos adecuadas bajo algún punto de vista. Implica no respetar la libertad de cada ser humano de elegir su forma de vida y pensar”²⁶.

“Discriminación: Actitud que promueve o acepta realizar distinciones que implican dar trato de inferioridad o restringir los derechos de algunas personas en base a su pertenencia a categorías sociales o naturales”²⁷.

Aunque constituyen un esfuerzo por operacionalizar los conceptos, la definición de intolerancia propuesta por los psicólogos de Universidad de Chile con no se distingue claramente del de discriminación, pues restringir la posibilidad de expresar opiniones es claramente un acto de discriminación.

Mientras la tolerancia tiene que ver con sistemas de creencias, la discriminación se refiere a una clasificación. Las personas en cualquier grupo humano estamos clasificadas, es de acuerdo a esas distinciones que el grupo otorga privilegios y sanciones a sus miembros, parte del supuesto según el cual un grupo determinado tienen diferentes privilegios por tener unas u otras cualidades. Con base en esas diferencias el grupo discrimina, sanciona y privilegia: un técnico titulado recibe un mayor ingreso que uno no titulado, aunque éste último sea más hábil y tenga más experiencia desarrollando el oficio. No obstante, ello no implica que no se pueda criticar o poner entre dicho la legitimidad de esa clasificación, que muchas veces son arbitrarias y no se fundamentan en bases objetivas.

La sociedad establece jerarquías a partir de criterios de clasificación, es decir, discrimina; el problema está entonces en la legitimidad de los sistemas de clasificación, la legitimidad garantiza la clasificación y la reproduce, mientras sea funcional al sistema y la discriminación se mantiene. Cuando la legitimidad se cuestiona es cuando la forma tradicional de clasificación de torna problemática. La arbitrariedad de las creencias puede estar justificada, en la medida en que la creencia se mantenga el sistema de clasificación sigue funcionando; ahora, cuestionar el sistema de clasificación implica un acto de reivindicación, se trata de modificar el sistema de clasificación dominante para que no se reparta privilegios y castigos como lo ha venido haciendo.

²⁵ Departamento Nacional de Planeación. Visión Colombia 2019 II centenario. Fomentar la Cultura Ciudadana. Bogotá, 2006

²⁶ Aymerich Jaime, Canales Manuel, Vivanco Manuel. Encuesta de tolerancia y no discriminación. Fundación Facultad de Ciencias Sociales, Departamento e Sociología, Universidad de Chile. p. 9

²⁷ Ibid. p. 9

Es un valor de la modernidad que defiende la posibilidad de que personas que sostiene creencias diferentes, incluso opuestas, puedan convivir garantizando un mínimo de integración social, es al que hace referencia la tolerancia. Aquí propongo definirla como un valor así:

La tolerancia es un valor de la modernidad que defiende la posibilidad de que personas que sostiene creencias diferentes, incluso opuestas, puedan convivir garantizando un mínimo de integración social. Este valor busca establecer los límites dentro de los cuales prácticas divergentes son soportables, bajo el entendido que según el sistema de creencias dominante hay prácticas no aceptadas.

El límite está en la compatibilidad de los diferentes sistemas de creencias y el mínimo de valores necesarios para mantener la integración social.

El problema de la tolerancia se expresa en una sociedad en la que no hay valores absolutos, ni verdades absolutas: ¿Cómo pueden ser teórica y prácticamente compatibles dos verdades opuestas? La tolerancia tiene entonces varios problemas prácticos, para ser tolerante ¿hay que renunciar a las propias creencias y convicciones?, ¿Cómo convivir con el otro que considero que está equivocado?, ¿tratando de convencerlo de su error por medios no violentos? ¿reconociendo su derecho expresarse?.

Estas cuestiones no las voy a resolver aquí, las dejo planteadas como uno de los elementos más importantes de la cultura, de difícil modificación y sobre todo desde el Estado.

Aunque es preciso seguir trabajando y desarrollando estas ideas, tal parece que lo mejor es dejarle la cultura al ciudadano, querer cambiar su cultura, ingresar en la esfera privada de su vida, no parece muy conveniente. El corto plazo de las administraciones públicas pueden ser funcionales con cambios económicos fácilmente generables, pero no la cultura que se rehace constante y pacientemente sobre la base del trabajo, de la socialización, de los efectos de la técnica, de la ciencia, del bienestar, como también sobre las guerras.

Bibliografía

- Aymerich Jaime, Canales Manuel, Vivanco Manuel. Encuesta de tolerancia y no discriminación. Fundación Facultad de Ciencias Sociales, Departamento e Sociología, Universidad de Chile. p. 9
- Bromberg Z. Paul. Ingenieros y profetas. En: Observatorio de Cultura Urbana (Ed). Reflexiones sobre cultura ciudadana en Bogotá. Bogotá, 2003. p 68
- Carpel Horacio. La definición de lo urbano. Scripta Vetera. http://www.ub.es/geocrit/sv-33.htm#N_16
- Castells, Manuel. El mito de la cultura urbana. En la cuestión urbana. Ed. Siglo XXI. Madrid 1974
- Castells, Manuel. La cuestión urbana. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1974.
- Departamento Nacional de Planeación. Visión Colombia 2019 II centenario. Fomentar la Cultura Ciudadana. Bogotá, 2006
- Mockus Antanas. La educación para aprender a vivir juntos. Convivencia como armonización entre ley, moral y cultura. Revista Perspectivas, vol. XXXII, No. 1, marzo 2002.
- Mockus, Antanas (s.f.). Armonizar ley, moral y cultura. Cultura ciudadana, prioridad de gobierno con resultados en prevención y control de violencia en Bogotá, 1995-1997. Pág. 1 En: <http://www.iadb.org/sds/doc/2104spa.pdf>
- Mockus, Antanas. *Una revisión de los logros de Bogotá, desde conceptos de Jon Elster*. En: Universidad Nacional de Colombia. Reflexiones sobre la investigación en ciencias sociales y estudios políticos. Memorias, seminario, octubre de 2002. Bogotá. 2003.
- Sennett, Richard. El declive del hombre público. Barcelona: Eds. Península, [1978]. Goffman, Erving. Ed. Alianza., Madrid. 1979
- Simmel, Georg. Las grandes urbes y la vida del espíritu. El individuo y la libertad. Ed. Barral. Barcelona 1977
- UNESCO. Informe para el día internacional de la tolerancia. p. 2. 2005. Tomado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100702.pdf,
- Weber Max. La ciudad. Economía y sociedad. Ed. Fondo de Cultura Económica. Bogotá 1997.
- Wirth Louis. El urbanismo como modo de vida. Ed. Paidós. Buenos Aires 1968

